

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7:50 pts. trimestre
Provincia... 8:50 „ „
Extranjero.. 10:00 „ „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



Se publica todos los días menos los festivos

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que emane la inserción de la ley en la *Gaceta*.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 7)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ricardo G. Ovies, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuarenta y ocho hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pilar», sita en el paraje llamado Castandiel, parroquia de Navelgas, concejo de Tineo, lindante por el E. y S. con «Paquet y Bertrand.»

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del puente de Castandiel, sito en la carretera de Lueca a Navelgas; desde el punto de partida a auxiliar 250 metros al O. 17° 10' S.; de auxiliar a 1.ª al N. 17° 10' O. se medirán 400 metros; de 1.ª a 2.ª al E. 17° 10' N. 500 metros; de 2.ª a 3.ª al S. 17° 10' E. 800 metros; de 3.ª a 4.ª al E. 17° 10' N. 100 metros; de 4.ª a 5.ª al S. 17° 10' E. 400 metros; de 5.ª a 6.ª al O. 17° 10' S. 200 metros; de 6.ª a 7.ª al N. 17° 10' O. 400 metros; de 7.ª a 8.ª al O. 17° 10' S. 400 metros; de 8.ª a auxiliar al N. 17° 10' Oeste 400 metros, quedando cerrado el perímetro.

Los rumbos al Norte verdadero.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.939 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publica-

ción de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el art. 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 6 de Marzo de 1912.—
Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 818

Que D. Francisco Martinez Ealo y Menendez, vecino de Gijón, ha presentado solicitud del registro de 22 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Paca», sita en los parajes llamados Somado y Azafil, parroquia de Muros, concejo de Pravia.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el centro del cruce de los caminos de Somado a Azafil y de Somado a Villafria, y desde él se medirán en dirección Este 100 metros colocando la primera estaca; de primera a segunda al Norte 20° E. se medirán 300 metros; de segunda a tercera al O. 25° N. 300; de tercera a cuarta al S. 25° O. 400; de cuarta a quinta al E. 25° S. 100; de quinta a sexta al S. 25° O. 300; de sexta a séptima al E. 25° S. 300; de séptima a octava al N. 25° E. 400; de octava a primera al O. 25° N. 100, quedando cerrado el perímetro de las 22 hectáreas solicitadas.

Los rumbos se refieren al Norte magnético.

Y habiendo cumplido sete interesado con lo dispuesto en el art. 20 de Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 17.938 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868 y el 28 del citado Reglamento.

Oviedo, 5 de Marzo de 1912.—
Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 817

Don Cándido Muñoz Lopez, vecino de esta ciudad, acudió a este Gobierno en 7 del corriente con una instancia manifestando que en la solicitud de registro de la mina de hulla llamada «Angeles» (núm. 17.909), cuya designación se publicó en el BOLETIN OFICIAL núm. 49, correspondiente al día 29 de Febrero último, se ha dicho equivocadamente que dicha mina radica en términos del concejo de Langreo en lugar de decir que se halla en el de Laviana.

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Minear vigente.

Oviedo, 8 de Marzo de 1912.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 892

TRIBUNAL SUPREMO

Sala de lo Contencioso-administrativo

Secretaría

Relación de los pleitos incoados ante esta Sala.

3.635, Sociedad Hidro-eléctrica Purón, contra Real orden del Ministerio de Fomento, de 22 de Noviembre de 1911, sobre aprovechamiento de aguas del río Caras, como fuerza motriz.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 4 de Marzo de 1912.—El Secretario decano.

R. al núm. 840

ADUANA DE GIJON

Anuncio.

A las quince horas del día 22 del actual tendrá lugar en los almámenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las siguientes mercancías procedentes de abandono:

Lote único

1.540 kilogramos tejido llano de yute, de menos de diez hilos y más de 500 gramos por metro cuadrado, a 0,10 pesetas el kilogramo, 154 pesetas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, habiendo advertirse que no se admitirán posturas que no cubran la tasación, que la mercancía se adjudicará al mejor postor y que el

adquirente queda obligado a satisfacer el impuesto de Derechos Reales.

Gijón, 6 de Marzo de 1912.—El Administrador.

R. al núm. 887.

Administración de Contribuciones
DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

ANUNCIO

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional correspondiente al mes de Febrero último, de todos los edificios y solares que durante dicho período han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, según se halla dispuesto, se anuncia al público por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia, conforme a lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 2 de Marzo de 1912.—El Administrador, Félix Rodriguez.

R. al núm. 839

Habiéndose formado por esta Administración el padrón adicional de todos los edificios y solares que durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de 1911 han sido comprobados por la Comisión de Arquitectos y liquidados por esta oficina, y cuyo aumento de riqueza no fué incluida en el padrón correspondiente al año actual, se anuncia al público por término de ocho días, a contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos ó de copia.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en la circular de la Dirección general de Contribuciones, Impuestos y Rentas de 31 de Enero de 1910.

Oviedo, 2 de Marzo de 1912.—El Administrador, Félix Rodriguez.

R. al núm. 861

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES

Distrito Forestal de Oviedo

Relación de los individuos á quienes esta Jefatura de Montes ha concedido licencia de pesca, de clase cuarta, durante los meses de Enero y Febrero último:

Número 2 de la licencia. D. Manuel Rubín, vecino Panes.

Núm. 3. D. Francisco Bordaes, de idem.

Núm. 4. D. Ramón Saiz, de Cangas de Onís.

Núm. 5. D. Cosme Sanjurjo, de San Tirso.

Núm. 6. D. Victoriano Perez, de Santianes.

Núm. 7. D. José Fernandez, de Oviedo.

Núm. 8. D. José Ruidíaz, de Infesto.

Núm. 9. D. Luis Crespo, de idem.

Núm. 10. D. Manuel Quesada, de Cangas de Onís.

Oviedo, 5 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe, José Prieto.

R. al núm. 853

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Grado

Don Modesto Tolivar, Juez municipal de Grado.

Hago saber: Que por este mi primer edicto se cita, llama y emplaza á D. Cesáreo Fernandez Florez y á doña María Fernandez, vecinos que fueron de Peñafior y hoy ausentes en ignorado paradero, para que el día veinte del corriente y hora de las diez se presenten por sí ó á medio de apoderado en este Juzgado á contestar la demanda de juicio verbal civil que en el mismo ha presentado D. José Fernandez Zarza, vecino de Aces, de Candamo, sobre pago de ciento cincuenta pesetas é intereses de dos años, como herederos de D. Casimiro Fernandez, apercibiéndoles que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía.

Dado en Grado, á cuatro de Marzo de mil novecientos doce.—Modesto Tolivar.—P. S. M., Benito Suarez Valdés

R. al núm. 878

Juzgado de Avilés

Don Froilan Arias Carbajal, Secretario del Juzgado municipal de la villa de Avilés

Certifico: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado instado por el procurador D. Emilio Paredes, como apoderado de D. Saturnino Orejas Gonzalez y D. José Orejas Fernandez, contra D. Inocencio Fernandez, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Guimarán, concejo de Carreño, sobre pago de cantidad, recayó sentencia con fecha diecisiete de Abril de mil novecientos nueve, cuya parte dispositiva dice:

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos al demandado D. Inocencio Fernandez, vecino de Guimarán, á que pague á D. José y D. Saturnino Orejas la cantidad de trescientas setenta y ocho pesetas, con más el interés correspondiente desde la fecha de la inter-

posición de esta demanda y al pago de las costas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Juan G. Robés.—Manuel G. Wés.—José Martin Fernandez.

Dicho juicio fué celebrado en rebeldía del demandado, y solicitó el procurador Sr. Paredes que se notificase á éste por edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para ello expido la presente, visada por el Sr. Juez, en Avilés á primero de Marzo de mil novecientos doce.—Froilan Arias Carbajal, Secretario.—V. B.—Juan G. Robés.

R. al núm. 822

Juzgado de Tineo

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo

Por el presente y en virtud de lo dispuesto por providencia de veintinueve de Febrero último, dictada en los autos de tercería de dominio propuesta por el Procurador D. Julian del Casero, a nombre de D.ª María Perez Gomez, por sí y como representante legal de sus hijos menores, vecinos de Caldevilla de Acio, en Cangas de Tineo, contra D.ª Joaquina Fernandez y Fernandez, vecina de Madrid, ejecutante, y la ejecutada D.ª Francisca Pina y Sanchez Serrano, vecina que fué de dicho Caldevilla de Acio, donde falleció en veinte de Octubre último, se emplaza á todos los que se crean herederos de dicha D.ª Francisca Pina para que en el término de nueve días comparezcan á contestar dicha demanda de tercería, si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Y á fin de que los emplazamientos acordados tengan cumplimiento, expido el presente.

Dado en Tineo á primero de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Maximino Castañón.

R. al núm. 830

D. Manuel Palacio Miyar, Juez de primera instancia del partido de Tineo

Por el presente y en virtud de lo acordado por providencia de dos del corriente mes, dictada en los juicios de testamentaria de D. Francisco de la Vega y de abintestato de su esposa doña María García, vecinos que fueron de Truébano, en este término, promovidos por el Procurador D. Faustino Menendez de Llano, en nombre de D.ª Gervasia de la Vega y García, vecina de Madrid, se cita á los interesados D.ª Celestina de la Vega y García y D. Manuel Cornas de la Vega, ausentes de ignorado paradero, para que en el término de quince días comparezcan á formar parte de dichos juicios, personándose en forma si vieren convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho

Y á fin de que sirva de citación á dichos interesados ausentes, expido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Dado en Tineo á cinco de Marzo de mil novecientos doce.—Manuel Palacio.—Por su mandado, Patricio Gonzalez.

R. al núm. 873

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

ALONSO BAIRO, Avelino, natural de Villaviciosa (Oviedo), hijo de Severo y de Amanda, soltero, jornalero, de 19 años, estatura regular, barbilampión, pelo y ojos negros, color bueno, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por atentado, disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Villaviciosa para prestar indagatoria y constituirse en prisión.

831

TARRAZO DEL VALLE, Julián, carabino, natural de Madrid, hijo de Jua y de Manuela, casado, de 44 años, de oficio dependiente antes de ingresar en el servicio, de estatura un metro 669 milímetros, pelo castaño, ojos melados. cejas al pelo, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente regular, aire marcial, procesado por la falta grave de primera deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado instructor de la Comandancia de Carabineros de Asturias, que tiene su residencia oficial en esta plaza de Oviedo.

859

RODRIGUEZ MARTINEZ, Manuel, hijo de Esteban y de Bonifacia, soldado de infantería de marina, natural de Villa, Ayuntamiento de Illas, partido de Avilés, de 22 años, labrador, soltero, estatura un metro 605 milímetros, avecindado últimamente en Piniella (Oviedo), procesado por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Juez instructor, segundo Teniente de infantería de marina, D. Baldomero Guerra, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores, en el Ferrol.

847

CANGA LOPEZ, Alfredo, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Langreo, provincia de Oviedo, soltero, de 24 años de edad, obrero, de estatura un metro 634 milímetros, avecindado últimamente en la estación de Vega (Oviedo), procesado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Sr. Juez instructor don Alfonso Silió Cortés, primer Teniente del regimiento lanceros de Farnesio, 5.º de caballería, de guarnición de Valladolid.

846

CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se

expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

MENENDEZ BULNES, Antonio, vecino que fué de Teleña, comparecerá el día trece del actual, á las diez de su mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo con el fin de asistir á las sesiones del juicio oral de la causa por hurto contra Francisco Gonzalez Capín, instruida en el Juzgado de Cangas de Onís.

844

RODRIGUEZ, Domingo, domiciliado últimamente en Navia, comparecerá en término de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Ribadesella para ser oído en causa por estafa, instruida por virtud de denuncia de Gervasio Rodriguez, vecino de Ribadesella.

848

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

CANGAS DE TINEO

De los pastos de la sierra de Abancaña, de este término municipal, desapareció el día veintinueve de Febrero último, una yegua de la propiedad de Manuel Menendez, del citado pueblo, y cuyas señas son las siguientes: color negro, de más de doce años, alzada seis cuartas, con una mancha blanca en el costillar derecho y una rozadura en el izquierdo.

Se ruega á la persona que la haya recojido la entregue á su dueño, quien satisfará todo gasto que hubiese causado.

Cangas de Tineo, 2 de Marzo de 1912.—El Alcalde, Joaquin Ron.

R. al núm. 834-2

MIERES

De esta villa han desaparecido el 18 del actual las reses siguientes:

Un potro pelicano, de seis cuartas y media próximamente, de treinta meses de edad próximamente.

Una potra color negro, de treinta meses, alzada seis y media cuartas escasas, unas serdas cortadas en la cola del lado derecho.

Un potro de dos años, negro, de seis cuartas, con una M á tijera en el lado derecho.

El que hallase dichas reses lo participará á D. Vicente Gutierrez Menendez, quien satisfará los gastos que hayan originado.

Mieres, 26 Febrero de 1912.—Inocencio Muñiz.

R. al núm. 767.—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

D.ª Aniceta Budia García falleció el día 17 del actual en el pueblo de Salmerón (Guadalajara), y como ésta usufructuaba los bienes de doña Carmen Laredo, natural de La Carrera, provincia de Oviedo, se ignora el domicilio de los nudos propietarios de dichos bienes, así como sus nombres y apellidos, y por el presente se les cita para que se personen ante los Albaceas que suscriben, justificando la cualidad de herederos á recogerlos. Salmerón, 23 de Febrero de 1912.—Los Albaceas, Domingo Cervigón.—Tomás Iglesias.—Antonio Poceró Díaz.